

**ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL**

Lima,

04 FEB. 2015

Abog. MERLY ESPINO TENORIO  
Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
Oficina Nacional de Gobierno Interior  
MINISTERIO DEL INTERIOR



## Resolución Jefatural

N° 0037 -2015-ONAGI-J

Lima, 04 FEB. 2015

### VISTOS:

El Oficio N° 7192-2014-DP/SSGPR, con fecha de recepción 12 de diciembre de 2014, del Subsecretario General de la Presidencia de la República (e) por el cual corre traslado de la solicitud s/n, de fecha 28 de noviembre de 2014, suscrita por la señora Ángela Jaquelin Huarcaya Bendezu, el Informe N° 65-2014 de la Asistente Social de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, el Acta N° 002-2015-ONAGI-COMITÉ DE EVALUACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE PREMIOS, de fecha 07 de enero de 2015 y el Acta N° 005-2015-ONAGI-COMITÉ DE EVALUACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE PREMIOS, de fecha 03 de febrero de 2015; y,



### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1140, de fecha 10 de diciembre del 2012, se crea la Oficina Nacional de Gobierno Interior como Organismo Público Ejecutor, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y presupuestaria en el ejercicio de sus funciones, con calidad de pliego presupuestal;



Que, el numeral 6 del artículo 6 de la precitada norma, asigna como una de las funciones a cargo de la Oficina Nacional de Gobierno Interior el adjudicar para fines sociales los premios no reclamados provenientes de las promociones comerciales y rifas con fines sociales;



Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2013-IN, de fecha 04 de abril de 2013, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, el cual establece en el inciso ñ) de su artículo 8 que son funciones del Jefe Nacional de la Oficina Nacional de Gobierno Interior adjudicar premios no reclamados para fines sociales;



Que, la Directiva N° 001-2014-ONAGI sobre "Normas y Procedimientos para la Recepción, Registro, Custodia, Supervisión, Control y Adjudicación de Premios No Reclamados", modificada mediante Resolución Jefatural N° 0527-2014-ONAGI-J, de fecha 23 de septiembre de 2014, establece las pautas para la adjudicación de los premios no reclamados, señalando en el inciso D.2 del Apartado D "De la Adjudicación" que es facultad de la Jefatura Nacional de la ONAGI, adjudicar premios no reclamados en bienes o sumas de dinero en situaciones de emergencia o cuando se trate de casos especiales que sean de dominio público y siempre que cumplan un fin social;

Que, mediante Oficio N° 7192-2014-DP/SSGPR, con fecha de recepción 12 de diciembre de 2014, el Subsecretario General de la Presidencia de la República (e) corre traslado de la solicitud, de fecha 28 de noviembre de 2014, suscrita por la señora Ángela Jaquelin Huarcaya Bendezu, identificada con D.N.I N° 41778801, madre de la menor Merari Sarai Villajuan Huarcaya de ocho (08) meses de edad, identificada con D.N.I N° 81263887, mediante la cual indica que debido a los problemas de salud de su menor hija y la complejidad del caso fue transferida del Hospital de Huancavelica al Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", donde le diagnosticaron Parálisis Cerebral Infantil, lo que ocasionó que permanezca internada desde el 28 de noviembre de 2014 hasta el 26 de diciembre de 2014, recibiendo ahora

tratamiento ambulatorio en distintos nosocomios, como el Hospital del Niño y el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, situación que propició se mudara con su menor hija a la ciudad de Lima desde su natal Huancavelica, a fin de que siga el tratamiento indicado por los médicos; por lo que, solicita la donación de pañales, ropa, víveres y una refrigeradora que la ayuden a preservar los medicamentos indicados a su menor hija que necesiten refrigeración, toda vez que, no cuenta con los recursos económicos para poder costear estos gastos;

Que, conforme a lo establecido en el inciso D.3 y D.4 del Apartado D de la Directiva antes citada, modificada mediante Resolución Jefatural N° 0527-2014-ONAGI-J del 23 de setiembre de 2014, los premios no reclamados podrán adjudicarse para apoyar la atención de las necesidades básicas y apremiantes de las personas de menores recursos y que sean indispensables para su sobrevivencia o integridad física o psicológica; asimismo, se consideran destinatarios y beneficiarios de premios no reclamados las personas naturales que por su condición socio-económica requieran de apoyo material y asistencia social urgente;

Que, conforme a lo establecido en el Apartado G de la Directiva antes citada, cuando sea necesario atender situaciones de interés social, con bienes que no se encuentren disponibles entre los premios no reclamados, el Comité de Evaluación podrá proponer a la Jefatura Nacional la adquisición de los bienes;

Que, mediante Acta N° 002-2015-ONAGI-COMITÉ DE EVALUACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE PREMIOS, de fecha 07 de enero de 2015, el Comité de Evaluación de Adjudicación de Premios No Reclamados de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, propone se adjudique a favor de la señora Ángela Jaquelin Huarcaya Bendezu, identificada con D.N.I N° 41778801, diversos bienes procedentes de premios no reclamados; asimismo, propone la adquisición de los bienes que no se encuentren disponibles entre los premios no reclamados, en atención a la solicitud cursada mediante Oficio N° 7192-2014-DP/SSGPR, del Subsecretario General de la Presidencia de la Republica (e);

Que, mediante Memorándum N° 005-2015-ONAGI-J, de fecha 15 de enero de 2015, se aprueba la propuesta de compra del Comité de Evaluación de Adjudicación de Premios No Reclamados, por lo que, se procedió conforme al procedimiento de compra establecido en el Apartado G y Anexo II de la Directiva N° 001-2014-ONAGI;



Que, habiéndose adquirido los bienes mediante Orden de Compra N° 0008-CE, de fecha 03 de febrero de 2015, y siendo que el dinero utilizado proviene del fondo de la cuenta bancaria en soles de premios no reclamados recepcionados dentro de la vigencia del Decreto Legislativo N° 1140, que crea la Oficina Nacional de Gobierno Interior; procede su adjudicación conforme a lo señalado en el cuarto considerando de la presente resolución, debiendo expedirse el acto administrativo correspondiente;



Que, es preciso advertir que los bienes a adjudicarse a favor de la señora Ángela Jaquelin Huarcaya Bendezu, identificada con D.N.I N° 41778801, deberán ser estrictamente utilizados para los fines sociales que fueron requeridos, de acuerdo a lo estipulado en los incisos D.3 y D.4 del apartado D de la acotada Directiva N° 001-2014-ONAGI;



Que, el uso o disposición de los bienes fuera del marco previsto en el considerando anterior, incluyendo la transferencia en propiedad, arrendamiento, cesión en uso u otro acto de distinta naturaleza para lo cual fue adjudicado, a favor de tercera persona, natural o jurídica, incluso de aquella que integra o se encuentra vinculada a la adjudicataria estará sujeta a las responsabilidades administrativas, civiles y penales, contempladas en el ordenamiento jurídico peruano;



Contándose con las visaciones de la Secretaría General, la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Dirección General de Autorizaciones Especiales de la Oficina Nacional de Gobierno Interior; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1140 que crea la Oficina Nacional de Gobierno Interior, Decreto Supremo N° 003-2013-IN que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina Nacional de Gobierno Interior y la Directiva N° 001-2014-ONAGI sobre "Normas y Procedimientos para la Recepción, Registro, Custodia, Supervisión, Control y Adjudicación de Premios No Reclamados" aprobada por Resolución Jefatural N° 395-2014-ONAGI-J y modificada por Resolución Jefatural N° 0527-2014-ONAGI-J;

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

Lima,

*M. Espino*

04 FEB. 2015

Abog. MERLY ESPINO TENORIO  
Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
Oficina Nacional de Gobierno Interior  
MINISTERIO DEL INTERIOR



## Resolución Jefatural

SE RESUELVE:

**Artículo 1.- APROBAR**, la propuesta realizada por el Comité de Evaluación de Adjudicación de Premios No Reclamados, mediante Acta N° 002-2015-ONAGI-COMITÉ DE EVALUACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE PREMIOS, de fecha 07 de enero de 2015.

**Artículo 2.- ADJUDICAR** a la SEÑORA ÁNGELA JAQUELIN HUARCAYA BENDEZU, IDENTIFICADA CON D.N.I N° 41778801, los bienes señalados en el Anexo I y Anexo II que forman parte integrante de la presente resolución, los que serán destinados a los fines sociales a los que se hace referencia en la parte considerativa de la misma.

**Artículo 3.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Dirección General de Autorizaciones Especiales y a la Oficina General de Administración y Finanzas de la ONAGI, para los fines previstos en la Directiva N° 001-2014-ONAGI sobre "Normas y Procedimientos para la Recepción, Registro, Custodia, Supervisión, Control y Adjudicación de Premios No Reclamados"; así como, a la beneficiaria.

Regístrese y Comuníquese.

*Juan Enrique Pestana Uribe*  
JUAN ENRIQUE PESTANA URIBE  
Jefe de la Oficina Nacional  
de Gobierno Interior (e)



U. RONDON



J. CASTILLO B.



M. MUÑOZ J.

ANEXO I

| N°                        | R.D     | H.T N°         | FECHA DE INGRESO | ACTA     | EMPRESA   | CANT. | PREMIOS NO RECLAMADOS   |                 |
|---------------------------|---------|----------------|------------------|----------|---|-------|---|-----------------|
| 1                         | 4658-14 | 20140475987-A  | 22/12/2014       | 002-2015 | SUPERMERCADOS PERUANOS S.A.                     | 1     | REFRIGERADORA SAMSUNG 225LTS VALOR S/.1099 NUEVOS SOLES   |                 |
| 2                         | 1786-14 | 20140164744-A  | 10/10/2014       | 002-2015 | TIENDAS PERUANAS S.A.                           | 3     | VALES DE COMPRA EN TIENDAS OECHSLE - VALOR S/. 100.00 NUEVOS SOLES C/U  |                 |
| 3                         | 8890-11 | 20110417078-A  | 12/06/2012       | 002-2015 | ARTEFILME PRODUCCIONES S.A.C.                   | 1     | KIT VIAJERO ( MOCHILA, CASACA ) VALOR S/.100.00 NUEVOS SOLES  |                 |
| 4                         | 7869-12 | 20120483517-A  | 11/03/2013       | 002-2015 | UNILEVER ANDINA S.A.                            | 1     | KIT DOVE ( SHAMPO, ACONDICIONADOR, CREMA PARA PEINAR, DESODORANTE, JABÓN, CREMA TRATAMIENTO CABELLO) VALOR S/.24.00 |                 |
| 5                         | 516-13  | 20130456946-B  | 23/01/2014       | 002-2015 | TIENDAS POR DEPARTAMENTO RIPLEY                 | 2     | POLERONES (AZIZ FLAUTA)CANJEADOS CON VALE( TALLA M) VALOR S/.59.80 NUEVOS SOLES                                     |                 |
| 6                         | 088-12  | 20110466132-C- | 15/08/2013       | 002-2015 | RIMAC INTERNACIONAL CIA DE SEGUROS Y REASEGUROS | 1     | TOALLA DE BAÑO CANJEADA CON VALE VALOR S/. 29.90 NUEVOS SOLES   |                 |
| 7                         |         |                |                  | 002-2015 | PRODUCTO CANJEADO CON VALE                      | 1     | FRAZADA MICA KIDS CORAZONES (1.60x2.30 cms)   |                 |
| <b>IMPORTE ADJUDICADO</b> |         |                |                  |          |   |       | <b>S/.</b>  | <b>1,772.50</b> |



M. MURGOZ J.

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Lima,

04 FEB. 2015

Abog. MERLY ESPINO TENORIO  
Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
Oficina Nacional de Gobierno Interior  
MINISTERIO DEL INTERIOR

ANEXO II

DATOS DE LA OPERACIÓN BANCARIA

| N° | TIPO DE CUENTA         | ENTIDAD BANCARIA       | DESCRIPCION DE LA CUENTA BANCARIA  |
|----|------------------------|------------------------|--|
| 1  | CUENTA CORRIENTE SOLES | BBVA BANCO CONTINENTAL | CUENTA DE ORIGEN: 011-661-0100055710-66<br>A NOMBRE DE: PREMIOS MONETARIOS NO RECLAMADOS - FONDOS ASISTENCIA - ONAGI |

DATOS DEL PROVEEDOR

| N°                | ACTA   | FECHA    | N° ORDEN DE COMPRA | FECHA    | PROVEEDOR   | N° RUC      | CANT. | DESCRIPCION DEL BIEN                           | VALOR UNITARIO | IMPORTE TOTAL |
|-------------------|--------|----------|--------------------|----------|-------------|-------------|-------|--|----------------|---------------|
| 1                 | 005-15 | 03/02/15 | 0008-CE            | 03/02/15 | MAYORSA S.A | 20108730294 | 12    | PAQUETES DE PAÑALES HUGGIES ACTIVE MEGA GRANDE | S/. 35.83      | S/. 430.01    |
| TOTAL ADQUISICIÓN |        |          |                    |          |             |             |       |  | S/.            | 430.01        |



**ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL**

Lima,

04 FEB. 2015

Abog. MERLY ESPINO TENORIO  
Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
Oficina Nacional de Gobierno Interior  
MINISTERIO DEL INTERIOR